



REGLAMENTO DE USO Y UTILIZACIÓN DE LA SALA DE ENSAYO "LA CANTERÍA". CONCEJALÍA DE JUVENTUD, AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS.

Con el objetivo de fomentar la creación musical y artística en general entre los jóvenes de la localidad en particular y en la población aguilena en general, el Ayuntamiento de Águilas pone a disposición de instrumentistas, solistas, grupos o agrupaciones musicales de cualquier estilo o tendencia, el local de ensayo denominado "La Cantería".

CÓMO SE SOLICITA.

1.- Darse de Alta en el Servicio.

1. Deberán cumplimentar la **HOJA DE SOLICITUD** que se facilitará al efecto, dirigida al Concejal de Juventud del Ayuntamiento de Águilas.
2. Al modelo de solicitud se adjuntarán los datos del grupo musical al que pertenece, componentes y fotocopia del DNI de todos los miembros del grupo.

2.- Reserva de Sala.

1. Una vez recibida la solicitud y dado de alta el grupo, éste podrá solicitar el uso de la Sala de Ensayo a través de la aplicación informática "La Cantería" a la que podrá accederse desde la página web www.aguilasjuventud.es.
- 2.- Se podrá reservar hasta un máximo de tres sesiones por semana.
- 3.- En la aplicación aparecerá el mes en curso (con el calendario cerrado) y el mes siguiente para el que realizar las reservas.
- 4.- Desde el día 1 al 20 (o siguiente, si este es festivo), se podrán reservar las sesiones para el mes siguiente. En cada sesión reservada hay que anotar el nombre del grupo. En el momento de la reserva la sesión quedará señalada en amarillo.
- 5.- Desde el momento de la reserva se disponen de 48 horas (sin contar sábados y domingos) para poder entregar el justificante de pago de las tasas (justificante de pago). En caso de ser festivo el último día, pasaría al día siguiente.
- 6.- A partir del día 23 de cada mes (o siguiente si este es festivo), se cerrará el calendario del mes próximo. En ese momento aparecerán en azul todas las reservas confirmadas.

3.- Pago de tasas / forma de pago.

1. El abono de las tasas se realizará desde la misma aplicación, siendo el importe de 10 € por sesión de ensayo (5 € la hora).
- 2.- En la aplicación hay un enlace denominado "Autoliquidación". Desde este enlace, una vez cumplimentado el formulario se genera un documento que hay que imprimir.



Ayuntamiento de Águilas
Concejala de Juventud

CASA DE LA JUVENTUD "CAPRI"

C/Alfonso Ortega Carmona, 5B – Bajo A
30880 ÁGUILAS

Tlf: 968.413.605 – Fax: 968.493.593
informajoven@ayuntamientodeaguilas.org
www.aguilasjuventud.com

3.- A la hora de cumplimentar la "Autoliquidación" hay que seleccionar en el correspondiente desplegable, la opción referida a la Cantería. Anotar el número de horas (2 horas por sesión) y en observaciones indicar el nombre del grupo.

4.- Con dicho documento hay que dirigirse a una de las siguientes entidades bancarias para realizar el pago: Bankinter, IberCaja, Sabadell ó Santander.

5.- Una vez realizado el pago hay que hacer llegar el resguardo / copia para el Ayuntamiento, a Informajoven (Casa de la Juventud Capri). Dicha entrega se puede realizar personalmente o enviar copia de resguardo por correo electrónico a la dirección: informajoven@ayuntamientodeaguilas.org.

4.- Cancelaciones.

1.- Con tres días de antelación como mínimo, si se produce alguna incidencia que impide poder hacer uso de la sala de ensayos, para una sesión ya abonada, se puede comunicar la cancelación de la sesión.

2.- En ese caso se podrá contar con esa sesión para el mes siguiente.

3.- De no comunicar la cancelación, con esos tres días de antelación, se pierde dicha posibilidad. No hay, por tanto, devolución del dinero.

4.- La comunicación se realizará enviando un correo electrónico, identificando nombre del grupo, día y hora, a la siguiente dirección: informajoven@ayuntamientodeaguilas.org.

NORMAS DE USO

1. Al local de ensayo sólo tendrán acceso los miembros del grupo, no pudiendo haber más de 10 personas en el interior del local.

2. No se permitirá ingerir comidas o bebidas en la sala de ensayo.

3. De acuerdo con la normativa vigente, se recuerda que está prohibido fumar.

4. Queda terminantemente prohibido utilizar los equipos de otros grupos sin permiso de los mismos. Contravenir esta norma provocará la expulsión inmediata.

5. Las puertas interiores del local deberán permanecer cerradas mientras se esté ensayando.

6. Los locales de ensayo son para ensayar o estudiar, cualquier otra actividad no autorizada será motivo de falta grave.

7. Los grupos musicales tendrán que comunicar cualquier cambio producido en la composición de sus miembros.

8. Queda prohibida la entrada de animales excepto en los casos de perros-guía de invidentes.



CONDICIONES DE USO

1. Se exigirá un uso racional y correcto de la energía y de todos los materiales e instalaciones.
3. El uso de la sala estará supeditado al horario de funcionamiento del recinto.
4. La Concejalía de Juventud no se responsabilizará de las pérdidas, robos y roturas que se produzcan durante los usos.

DESPUÉS DE LA SESIÓN

1. Una vez finalizado el uso del espacio deberá dejarse en las mismas condiciones que se encontró.
2. Los desperfectos causados en los espacios, en su mobiliario o en cualquiera de sus elementos, serán reparados por los solicitantes o, en su caso, por el Ayuntamiento de Águilas pasándole factura al responsable de la solicitud.
3. El incumplimiento de alguna de estas normas supondrá la inmediata suspensión de sesiones.

HORARIOS DEL CENTRO

1. El centro estará abierto de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00h a 00:00 h. de lunes a domingo.
2. Los ensayos se harán en módulos de dos horas, pudiendo el grupo elegir 1, 2 ó 3 módulos a la semana.
- 3 La Concejalía de la Juventud tiene el derecho de reservar franjas horarias libres destinadas a talleres, cursos, o cualquier otra circunstancia estando obligada a comunicarlo a los usuarios por los canales habituales.
- 4 Todos los usuarios están obligados a dejar su actividad musical al menos 10 minutos antes del cierre de los mismos. Saltarse reiteradamente esta norma puede ocasionar falta grave.

IMPORTANTE

1. El hecho de presentar la solicitud supone el conocimiento y la aceptación de las normas de uso de la sala de ensayo.
2. El Ayuntamiento de Águilas tiene facultad de establecer otra normativa adicional si lo estima oportuno y siempre para facilitar la consecución de los objetivos municipales.